



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

miércoles, 26 de febrero de 1993. — Número 41

Página 865

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.— Resolución de 26 de noviembre de 1992 del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria incoando expediente de declaración de bien de interés cultural; con la categoría de monumento, a favor de la Casona de Espina, con su torre y portalada, en Ampuero (Cantabria) 866
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para construcción de viviendas en Navales (Alfoz de Lloredo), Parbayón (Piélagos) y Rumoroso (Polanco) 866
- 4.2 Consejería de Presidencia.— Objeto: Selección de consultor para la realización de los trabajos de la campaña de saneamiento ganadero 1993 867

4. Subastas y concursos

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria.— Anuncio de notificación 867
- Delegación Territorial en León de la Junta de Castilla y León.— Notificación de denuncia-cargos 867
- Diputación Foral de Vizcaya.— Expedientes sancionadores 868
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Actas de pago y expedientes alta tensión números 112/92 y 122/92 869

3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Subasta de bienes inmuebles 870

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Los Corrales de Buelna y Selaya.— Devolución de fianzas 871
- Junta Vecinal de Santayana.— Aprovechamiento maderable de pinos 871
- Junta Vecinal de Pando-Penilla.— Subasta de eucaliptos «Globulus» 871

3. Economía y presupuestos

- Santander.— Notificación de embargo 872

4. Otros anuncios

- Santander.— Licencia para apertura de panadería-croissantería 872
- Bareyo.— Licencia para instalación de un salón de juegos recreativos 872
- Castro Urdiales.— Licencia de apertura de local destinado a la venta de precocinados 872

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 576/92 873
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expediente número 363/91 873

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 1.111/91, 758/92, 1.111/91-bis y 257/92 874
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 158/92, UMAC, 99/92, 488/91, 227/92, 920/92, 486/91, 966/92, 27/93 y 26/93 875
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 573/91 879
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 618/92 y 627/92 879
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 16/93 y 446/91 879
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 687/89 880
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 598/91 880

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1992 del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria incoando expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la Casona de Espina, con su torre y portalada, en Ampuero (Cantabria).

En base a la propuesta formulada por el consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, y viendo el informe emitido por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico, este Consejo de Gobierno ha resuelto:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de bien de interés cultural (B. I. C.), con la categoría de monumento, a favor de la Casona de Espina, con su torre y portalada, en Ampuero (Cantabria).

Segundo.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ampuero que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se describirá para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, motivando esta delimitación.

La Casona consta de dos plantas con solana en la segunda, destacando como elementos decorativos los cubos de los esquinales y el escudo en la fachada Este. La torre es de tres plantas y desván, con balcón en la segunda planta de la fachada principal. A todo ello se accede por la portalada, que lleva escudo con armas de Espina, destacando a ambos lados figuras humanas.

Delimitación del entorno afectado

La Casona de Espina, con su torre y portalada, está ubicada en el barrio de la Bárcena, número 8, en Ampuero, estableciéndose una delimitación en torno a la Casona y la torre, estimada en un perímetro de 8 metros desde las líneas de las fachadas Norte de la Casona y la torre, 8 metros desde la línea de la fachada Oeste de la torre, 20 metros desde la línea de la fachada Sur de la torre y 8 metros desde la línea de la fachada Este de la Casona, formándose en torno a la Casona y la torre un rectángulo imaginario.

Los criterios seguidos para definir la delimitación de la Casona de Espina con su torre y portalada están en función de la conservación de sus valores histórico-artísticos, dada su ubicación respecto a los terrenos colindantes.

Cuarto.—Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto.—Que la Resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 27 de noviembre de 1992.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

93/17142

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Cesáreo Gómez Palencia para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Novales (Alfoz de Lloredo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 26 de enero de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/7593

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Venancio Ruiz Rive-ro para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 4 de febrero de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/11307

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Tomás Gutiérrez Bi-

jeriego para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rumoroso (Polanco).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 26 de enero de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/7579

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso

Objeto: Selección de consultor para la realización de los trabajos de la campaña de saneamiento ganadero 1993.

Presupuesto: La consignación establecida para este concepto es de ciento cuarenta y seis millones trescientas cinco mil trescientas (146.305.300) pesetas, incluido IVA, que se aplicará a un censo inicial aproximado de 330.000 reses bovinas para realizar cuatro pruebas (tuberculosis, brucelosis, leucosis y perineumonía), 11.000 reses bovinas, para realizar tres pruebas (perineumonía, brucelosis y leucosis), 80.000 ovinas y caprinas, y en las cantidades que excedan, se abonará a razón de 413,50 pesetas/bovino (cuatro pruebas) y 269,30 pesetas/bovino (tres pruebas) y a 86,10 pesetas el ovino y caprino. En estos precios están incluidos los gastos del mozo acompañante y servicios complementarios de análisis de muestras, así como la concertación de un seguro para los mozos y auxiliares de laboratorio de estos servicios complementarios por parte de la empresa adjudicataria.

Plazo de ejecución: Hasta el 15 de diciembre de 1993.

Clasificación de contratistas: Grupo III, subgrupo 1 y categoría D.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimoquinto (15) día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará hasta el día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La establecida en la cláusula número 11 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 19 de febrero de 1993.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

93/20300

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, por medio del presente anuncio se notifica a las personas que a continuación se citan, que ha sido dictada Resolución en las reclamaciones económico-administrativas interpuestas ante este Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria:

Reclamación número: 214/92. Nombre: Don Eduardo Díaz Iturbe. Sesión: 30 de noviembre de 1992. Sentido del fallo: Estimada.

Reclamación número: 401/92. Nombre: Don Eduardo Díaz Iturbe. Sesión: 30 de noviembre de 1992. Sentido del fallo: Estimada.

Reclamación número: 479/92. Nombre: Don Pedro Ortiz Costales. Sesión: 30 de noviembre de 1992. Sentido del fallo: Desestimada.

Reclamación número: 535/92. Nombre: Don Carlos José Rodríguez Gallo. Sesión: 30 de noviembre de 1992. Sentido del fallo: Desestimada.

Reclamación número: 606/92. Nombre: Doña Trinidad y don Jaime Rodríguez Campo. Sesión: 29 de octubre de 1992. Sentido del fallo: Estimada en parte.

Reclamación número: 686/92. Nombre: Don Manuel San Martín Calvo. Sesión: 29 de octubre de 1992. Sentido del fallo: Denegada.

Reclamación número: 808/92. Nombre: Doña María de los Ángeles González. Sesión: 30 de noviembre de 1992. Sentido del fallo: Desestimada.

Reclamación número: 862/92. Nombre: Don Felipe Cubillas Anillo. Sesión: 30 de noviembre de 1992. Sentido del fallo: Estimada.

Reclamación número: 922/92. Nombre: Don Roberto Diego Ruisánchez. Sesión: 30 de noviembre de 1992. Sentido del fallo: Estimada.

Reclamación número: 1.029/92. Nombre: Don Mariano Amor Fernández. Sesión: 10 de diciembre de 1992. Sentido del fallo: Desestimada.

Reclamación número: 1.042/92. Nombre: Don Manuel Sierra Gutiérrez. Sesión: 10 de diciembre de 1992. Sentido del fallo: Desestimada.

Santander, 4 de febrero de 1993.—El abogado del Estado-Secretario, Jesús López-Medel Bascónes.

93/15645

DELEGACIÓN TERRITORIAL EN LEÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Notificación de denuncia-cargos

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de don José Ibazquen Valle, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número LE28344-O-92, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-VI, kilómetro 329,2.

Fecha: 19 de noviembre de 1992.

Hora: Once y diez.

Denunciado: Don José Ibazquen Valle.

Vehículo matrícula: S-3181-Y.

Hechos denunciados: Realizar transporte público de mercancías de Santander a Ponferrada y León careciendo de tarjeta de transporte.

Calificación de la inspección: El vehículo está provisto de tarjeta de transporte de servicio público serie MDC, de ámbito local, con residencia en Santander, habiendo salido fuera del ámbito autorizado de 100 kilómetros desde su residencia. Se considera como atenuante de la infracción tipificada en el artículo 140.A de la Ley 16/1987 la realización del transporte en un vehículo ligero.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198.b) ROTT, 141.b) LOTT, 103 LOTT y 158 ROTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículos 143 de la LOTT y 201.1 del ROTT.

Sanción: Multa de 50.000 pesetas.

Para que, de conformidad con lo que dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último domicilio conocido lo tuvo en Tetuán, 46-Int., 5.º derecha, de Santander), se hace pública esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se pone en conocimiento de don José Ibazquen Valle el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes) de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

León, 22 de enero de 1993.—El delegado territorial, P., el secretario territorial, Juan José García Marcos.

93/11535

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Transportes

Resolución expediente sancionador

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-0029-O-92, incoado a don Juan Ramón y otro Rodríguez Calleja, mediante Resolución número 1.422/92, de 30 de septiembre, con una sanción de 40.000 pesetas, por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, contra la que podrá el interesado interponer recurso de alzada ante la Diputación Foral de Vizcaya en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el pre-

sente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

El expediente sancionador de referencia se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, última residencia conocida del denunciado.

El citado importe puede ser abonado en cualquier sucursal de la «Caja de Ahorros Bilbao Vizcaya Kurxa», cuenta número 35-60140/3, indicando el número de expediente y remitiendo a la Dirección General de Transportes el duplicado del justificante de ingreso.

Bilbao a 8 de febrero de 1993.—El diputado foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

93/17227

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Transportes

Resolución expediente sancionador

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-1342-O-92, incoado a don José Manuel Fernández Alonso mediante Resolución número 1.215/92, de 11 de septiembre, con una sanción de 240.000 pesetas, por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, contra la que podrá el interesado interponer recurso de alzada ante la Diputación Foral de Vizcaya en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

El expediente sancionador de referencia se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, última residencia conocida del denunciado.

El citado importe puede ser abonado en cualquier sucursal de la «Caja de Ahorros Bilbao Vizcaya Kurxa», cuenta número 35-60140/3, indicando el número de expediente y remitiendo a la Dirección General de Transportes el duplicado del justificante de ingreso.

Bilbao a 8 de febrero de 1993.—El diputado foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

93/17224

DIPUTACIÓN FORAL DE VIZCAYA

Departamento de Transportes

Resolución expediente sancionador

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, del expediente sancionador BI-1-0045-O-92, incoado a doña M. Teresa Cos Pérez mediante Resolución número 1.421/92, de 30 de septiembre, con una sanción de 235.000 pesetas, por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, contra la que podrá el interesado interponer recurso de alzada ante la Diputación Foral de Viz-

caya en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

El expediente sancionador de referencia se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Maliaño, última residencia conocida del denunciado.

El citado importe puede ser abonado en cualquier sucursal de la «Caja de Ahorros Bilbao Vizcaya Kurxa», cuenta número 35-60140/3, indicando el número de expediente y remitiendo a la Dirección General de Transportes el duplicado del justificante de ingreso.

Bilbao a 8 de febrero de 1993.—El diputado foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

93/17225

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Actas de pago

Desarrollo hacia el N. E. de la escombrera de «Float» y explotación a cielo abierto de «Asturiana de Zinc, S. A.»

De acuerdo con cuanto previene el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), y los artículos 49 y 50 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), esta Dirección Provincial ha resuelto proceder al levantamiento de actas de pago de las fincas afectadas por la expropiación forzosa referenciada que a continuación se indican:

Día: 2 de marzo de 1993, a las diez horas.

Lugar: Ayuntamiento de Reocín.

Fincas números: 3 y 4.

Propietarios: Herederos de don Eugenio Díaz Mantecón.

Lo que se comunica a los interesados para que asistan personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Santander, 11 de febrero de 1993.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

93/17840

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 112/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Treto, municipio de Bárcena de Cicero.

Finalidad de la instalación: Centro de distribución para alimentar con rapidez las líneas Laredo I, II y III por posible avería en la subestación, con lo que se mejora el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: Laredo I, 30 metros; Laredo II, 26 metros; Laredo III, 53 metros. Celda remonte 2 cto. de 59 metros.

Origen: Subestación de Treto.

Final: Laredo I, II y III.

Centro de transformación:

Denominación: Barrio La Maza.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Situación: Treto.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.239.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de enero de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/4925

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 122/92.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Astillero.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a ochenta y cuatro viviendas, garajes y locales comerciales, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 590 metros.

Origen: El Astillero-Solía y C. T. Frajanas.

Final: C. T. La Cantábrica 1.

Centro de transformación:

Denominación: La Cantábrica 1.

Potencia: 3 de 630 kVA.

Tipo: Caseta con cámara.

Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5 % \pm 5 % 400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 7.979.665 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de enero de 1993.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

93/7686

3. Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04, Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 77/91, que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra el deudor don Jesús González Falagán, por débitos a la Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y Régimen General, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1993 la siguiente

Providencia: Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 22 de enero de 1993 la subasta de bien inmueble propiedad de don Jesús González Falagán, embargado por diligencia de fecha 18 de junio de 1992, procédase a la celebración de la subasta el día 2 de marzo, a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor, al cónyuge si lo hubiere y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. El inmueble objeto de la subasta responde a la siguiente descripción: Una quinta parte de la nuda propiedad de urbana. Terreno en la calle Antonio Mendoza, número 16-B, antes al sitio de Valbuena, de esta ciudad de Santander, de 5 áreas 29 centiáreas 35 decímetros cuadrados, dentro del cual existe construido un edificio vivienda que mide 11 metros 50 centímetros de frente por 9 metros 50 centímetros de fondo, o sea 109 metros 65 decímetros cuadrados, compuesto de sótano, planta baja y piso. Todo ello, formando un solo inmueble, linda: Norte, con don Joaquín Escalante y Escalante; Sur, con herederos de don José García; Este, con don Manuel Escalante y Escalante, y Oeste, con don Claudio Escalante y Escalante.

Inscrito al libro 45, folio 95 y finca 1.072.

2. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Importe de las cargas anteriores: 142.842 pesetas.

Existe servidumbre de paso.

3. Tipo de subasta en primera licitación: 2.657.158 pesetas.

4. Tipo de subasta en segunda licitación: 1.992.868 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

5. Todo licitador habrá de constituir ante la recaudadora ejecutiva o ante la mesa de subasta una fianza de, al menos, el 25 % del tipo de la subasta. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6. Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

7. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se abona la deuda y las costas del procedimiento.

8. El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación, calle Isabel II, 30-1º, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

10. La Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a ejecutar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del Reglamento mencionado.

Santander a 1 de febrero de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/17845

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Solicitada devolución de fianza por la empresa «Construcciones Luis Pérez García», constituida para responder de las obras de «desglosado de la red de distribución de agua en Los Corrales de Buelna, cuarta fase», realizadas en este término municipal; se hace público en cumplimiento del artículo 88, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse reclamaciones por plazo de quince días.

Los Corrales de Buelna a 10 de febrero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/16268

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Incoado expediente de devolución de fianza a la empresa «Aglomerados de Cantabria, S. A.», por la obra de «acondicionamiento de varios caminos en Selaya, segunda fase», queda abierto el plazo de reclamaciones para que durante quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar reclamaciones quienes ostenten algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Selaya a 29 de enero de 1993.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

93/10882

JUNTA VECINAL DE SANTAYANA

(Ayuntamiento de Soba)

Objeto: Aprovechamiento maderable de pino consistente en 2.235 árboles y 1.212 metros cúbicos, en monte número 169 del C. U. P., denominado El Alseo, La Dehesa y Ballota, al sitio de Cotirios, perteneciente a esta Junta Vecinal.

Tipo de licitación: 3.636.000 pesetas, más IVA.

Duración del aprovechamiento: Desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de noviembre de 1993.

Condiciones generales y específicas: Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado», de 21 de agosto de 1975) y en el pliego especial de aprovechamientos maderables («Boletín Oficial de la Provincia», de 20 de agosto de 1975) en cuanto a las generales, para las específicas consultar en el Ayuntamiento de Soba (en días y horas de oficina).

Presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se incluye al final y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Soba hasta las trece horas del día anterior al que vaya a tener lugar la apertura de las plicas, debiendo unir a la proposición declaración jurada de capacidad y no incompatibilidad, así como justificante de haber cons-

tituido fianza provisional en la cuantía del 2% del precio de licitación. La fianza definitiva se fija en un 5% del precio de adjudicación y deberá constituirse en metálico o mediante aval bancario.

Anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario el importe de la publicación de los mismos en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas y segunda subasta: La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Soba (Veguilla de Soba) a las trece horas del vigésimo primer día hábil siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones siete días naturales después o el siguiente día hábil si aquel fuera inhábil. Si aplicando las reglas anteriores resultare que debiera celebrarse la apertura de plicas en sábado, la misma se trasladará al lunes o primer día hábil siguiente.

Forma de pago: El pago del precio de adjudicación deberá realizarse precisamente dentro del plazo de diez días naturales siguientes al de la adjudicación y en este mismo momento deberá acreditarse la prestación de la fianza definitiva.

Modelo de proposición: Don..., con NIF número..., vecino de..., en mi propio nombre o en representación de..., de lo que acompaño poder... y en relación con la subasta de aprovechamiento de pinos en el monte número 169 del CUP al sitio de Cotirios, perteneciente a la Junta Vecinal de Santayana de Soba, ofrezco la cantidad de... pesetas. Y acompaño declaración jurada de capacidad y no incompatibilidad y resguardo de la fianza provisional.

Lugar, fecha y firma.

Santayana de Soba a 9 de febrero de 1993.—El alcalde pedáneo (ilegible).

93/18045

JUNTA VECINAL DE PANDO-PENILLA

(Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo)

ANUNCIO

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, la celebración de la subasta que a continuación se indica:

—2.305 eucaliptos «Globulus», aforados en 1.215 metros cúbicos de madera, al sitio denominado El Caleru, en el monte Doblo y Tejera, número 383-quater del C. U. P., perteneciente a la Junta Vecinal de Pando-Penilla y bajo el precio de licitación de 4.302.000 pesetas.

La presentación de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

La garantía provisional consistirá en el 2% del tipo base de licitación y la definitiva ascenderá al 10% del importe del remate.

De resultar en sábado el día de la celebración de la subasta, se trasladará al siguiente día hábil.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda, al décimo día hábil de aquélla, a la misma hora y sitio.

Se cumplirán las condiciones técnico-facultativas dispuestas en el pliego general (Resolución de 24 abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado», de 21 de agosto de 1975) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial de la Provincia», de 20 de agosto de 1975). Asimismo, se cumplirán las condiciones específicas determinadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza.

Modelo de proposición

Don..., con documento nacional de identidad número..., expedido en... a... de... de..., con domicilio en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., para el aprovechamiento de..., en el monte de..., ofrece la cantidad de... (en letra y cifra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Pando-Penilla de Toranzo a 8 de febrero de 1993.—

El presidente (ilegible).

93/18034

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación de Tributos Municipales

NOTIFICACION DE EMBARGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

AL TITULAR Y SU CONYUGE; REMITIDO AL BOC POR NEGARSE A FIRMAR EN SU DOMICILIO.

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se le instruye en esta Recaudación a D. FRANCISCO JAVIER IGLESIAS MARTINEZ, -- D.N.I. 13.708.670 casado con Dña. MARTA SAIZ PEREZ D.N.I. 13.730.868 por débitos a la Hacienda Municipal por los conceptos de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, años 1985, 1986, 1987, 1988, 1989 y 1990 he dictado la siguiente:

"DILIGENCIA: Desconociéndose la existencia de otros bienes embargables al deudor objeto de este expediente capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander; declaro el embargo de la finca del deudor que a continuación describo:

URBANA: NUMERO 36, PISO quinto, letra y tipo N situado en la quinta planta de viviendas, octava planta natural del edificio, con acceso por el portal número 2 de un edificio señalado provisionalmente con los números 1 y 2 de la calle El Túnel de la Avenida de los Infantes de esta ciudad, denominado "EDIFICIO LAS LLAMAS". Tiene una superficie útil construida aproximada de ochenta y siete metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, distribuido en hall, pasillo, cocina, comedor-estar, cuarto de baño, aseo y tres habitaciones, contando además con una terraza al viento Norte. Landa: Norte y Este, terreno sobrante de edificación; Sur, piso letra 0, de su misma planta y portal, descanso de escalera y piso letra M de su misma planta y portal; y Oeste, terreno sobrante de edificación y piso letra 0 de su misma planta y portal. ANEJOS: Le corresponde como anejos y en uso exclusivo la plaza de garaje número catorce de este portal sita en la planta de entrecubierta del edificio.

Se halla inscrita al libro 653, folio 71, finca 51791.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTAS VEINTITRES pesetas de principal, CINCO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO pesetas del recargo de apremio del 20%, DIEZ MIL pesetas presupuestadas para intereses de demora y CIEN MIL pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, en junto CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS SIETE PESETAS. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander".

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal al oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Contra este acto que se le notifica, podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a -- contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 10 de Febrero de 1993.

EL RECAUDADOR-AGENTE EJECUTIVO,



[Handwritten signature]

93/18261

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Autoservicio Polo, S. L.» solicita licencia de apertura de una actividad de panadería-croissantería, con elementos frigoríficos, de servicio y horno con una potencia de 2,3 CV y 24.000 W, a emplazar en la calle Cardenal Herrera Oria, número 31.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 16 de febrero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/18151

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

EDICTO

Don Manuel Sánchez Quintana ha solicitado en esta Alcaldía licencia para la instalación de un salón de juegos recreativos en Ajo, edificio Ajosa, bajo.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por espacio de diez días, para que todo aquel que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante el horario de atención al público.

Ajo (Bareyo), 4 de febrero de 1993.—El alcalde, Antonio Güemes Díez.

93/13066

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Por doña Celia Pérez ha sido solicitado ante esta Alcaldía licencia de apertura para local destinado a la venta de precocinados, en local ubicado en la calle Antonio Burgos, número 5.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, del 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, para que cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 8 de febrero de 1993.—El secretario (ilegible).

93/17249

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 576/92

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada por el señor don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 576/92, seguido a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador señor Antolínez Alonso, contra don Guillermo Rolland Lavilleon, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta las siguientes fincas:

1. Tierra de labranza en la mies de la Fuente, de Selores, de cabida aproximada de 3 carros o 5 áreas 37 centiáreas, que linda: al Saliente, carretera nacional; Poniente, camino vecinal y terreno común; Norte, del señor Rolland, y al Sur, herederos de don Fernando Díaz Munío.

Inscrita al tomo 725, libro 43, folio 153, finca 5.220 e inscripción 3.^a

2. En el sitio de la Fuente, una casa señalada con el número 3 de gobierno, de 500 varas superficiales aproximadamente y 415 metros cuadrados, hoy restaurada, antes en ruinas; lindando: Norte, más de esta pertenencia, y por los otros vientos, terreno común.

Inscripción: Tomo 725, libro 43, finca 5.205 e inscripción 3.^a

3. En el sitio de la Fuente, una casa sin número de gobierno, de 400 varas superficiales o 334 metros cuadrados, en perfecto estado de conservación por haber sido reconstruida; linda: Este y Oeste, terreno común, y Sur y Norte, más de esta pertenencia.

Inscripción: Tomo 725, libro 43, folio 158, finca 5.209 e inscripción 3.^a

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 19 de abril, a las diez horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la subasta el de 1.305.000 pesetas pactado en la escritura de consti-

tución de la hipoteca para la finca 5.220, folio 153, tomo 725 e inscripción 3.^a Servirá de tipo para la subasta el de 10.726.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de la hipoteca para la finca 5.205, folio 153, tomo 725 e inscripción 3.^a Servirá de tipo para la subasta el de 8.658.000 pesetas pactado en la escritura de la constitución de la hipoteca para la finca 5.209, folio 158, tomo 725 e inscripción 3.^a, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 19 de mayo, a la misma hora, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 18 de junio, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Dado en Torrelavega a 15 de febrero de 1993.—El juez, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.

93/18672

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Expediente número 363/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 363/91, ejecución número 30/92, a instancias de don José Camino Munitis, contra don Santiago Lorente Castresana («Bananas»), se hace saber por medio del presente que se saca a la venta en públicas subastas por término de ocho días el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Vehículo marca «Peugeot», modelo «SC-801», matrícula S-9630-P; tasado pericialmente en 40.000 pesetas.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, en su caso, el día 12 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de abril, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas las de las once, y bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya», cuenta corriente

número 3867000064003092, el importe del 20 % del tipo de la subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya» número 3867000064003092, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subastas, adjudicándose el bien al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien. Debiendo depositar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya» el importe del 20 % del tipo de la segunda subasta.

8.^a Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subastas, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Sólo la adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

11. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

12. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está depositado en la empresa apremiada, a cargo de don Santiago Lorente Castresana («Bananas»), con domicilio en avenida de Los Infantes, número 107, Santander.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a don Santiago Lorente Castresana («Bananas»), público en general y demás partes interesadas, una vez

que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 10 de febrero de 1993.—El secretario (ilegible).

93/17400

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.111/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don Ignacio Bedia Abio, contra la empresa «Aguas y Jardines de Cantabria, S. A.», con el número 1.111/91, ejecución número 27/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Aguas y Jardines de Cantabria, S. A.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 675.790 pesetas, 10% hasta sentencia y el 12% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 13.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido de secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo

de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064002793.

Y para que sirva de notificación a «Aguas y Jardines de Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de febrero de 1993.—El secretario (ilegible).

93/17513

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 758/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 758/92, seguidos a instancias de don Emilio Pérez Calzada, contra «Abascal, Transportes y Excavaciones, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 25 de marzo, a las diez cincuenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Abascal, Transportes y Excavaciones, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de febrero de 1993.—El secretario (ilegible).

93/18903

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.111/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don Ignacio Bedia Abio, contra la empresa «Aguas y Jardines de Cantabria, S. A.», con el número 1.111/91, ejecución número 27/93.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a la ejecutada «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.» en situación de insolvencia legal,

con carácter provisional, por importe de 675.790 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase a archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a «Aguas y Jardines de Cantabria, S. A.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de febrero de 1993.—El secretario (ilegible).

93/17515

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Expediente número 257/92

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 257/92, seguidos a instancia de don Antonio Alonso Sánchez, contra «Fuente Lamas, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Alonso Sánchez, frente a «Fuente Lamas, S. L.», debo condenar y condeno a la expresada demandada al pago al actor de 168.480 pesetas, más el 10% de interés anual en concepto de intereses de demora.

Notifíquese a las partes previniéndoles que ante la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Fuente Lamas, S. L.», encontrándose en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 5 de febrero de 1993.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

93/16978

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 158/92

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don José Romero Morales, contra la empresa demandada «Guferes Construcciones, Sociedad Limitada» y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «Guferes Construcciones, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don José Romero Morales, 1.277.168 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Guferes Construcciones, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 3 de febrero de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/15993

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente UMAC

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Julia Sesma Milán, contra la empresa demandada, «Termopal, S. A.» y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «Termopal, S. A.» para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña Julia Sesma Milán, 1.792.310 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Termopal, Sociedad Anónima» para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 8 de febrero de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/17475

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente UMAC

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Rafael Muela Martín, contra la empresa demandada, «Cultivos Marinos Alfoz, S. L.» y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «Cultivos Marinos Alfoz, S. L.», para

hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Rafael Muela Martín, 700.969 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Cultivos Marinos Alfoz, S. L.» para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 10 de febrero de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/17482

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente UMAC

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña María Luisa Gómez González, contra la empresa demandada, «Maremar, Comunidad de Bienes» y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «Maremar, Comunidad de Bienes», para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña María Luisa Gómez González, 110.000 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Maremar, Comunidad de Bienes» para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 29 de enero de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/17481

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 99/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Jesús Antonio Gallo Manrique, contra la empresa demandada «I. B. G., Sociedad Anónima» y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «I. B. G., S. A.», para hacer pago al actor

que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Jesús Antonio Gallo Manrique, 1.551.420 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «I. B. G., Sociedad Anónima» para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 8 de febrero de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/17486

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 488/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones contra la empresa demandada «M. K. Moda, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «M. K. Moda, S. L.» para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña María Elena Hernández Pérez, 389.996 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «M. K. Moda, Sociedad Limitada» para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 1 de febrero de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/17479

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 227/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Rosa María Martínez García y doña María Isabel Cacedo, contra la empresa demandada de doña Teresa Jayne Allen y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, doña Teresa Jayne Allen para hacer pago a las actoras que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Doña Rosa María

Martínez García, 109.463 pesetas de indemnización y 13.974 pesetas de compensación, y a doña María Isabel Cacedo Carpintero, 74.528 pesetas de indemnización y 13.974 pesetas de compensación.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, doña Teresa Jayne Allen para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 9 de febrero de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/17470

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 920/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Certifico: Que en el procedimiento reseñado en el encabezamiento, seguido a instancia de don José Luis Muñoz Criado y don José Ramón Pérez Barreda, contra «Videoson Informática, S. L.», sobre despido, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1993, auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre los trabajadores, don José Luis Criado Muñoz y don José Ramón Pérez Barreda con la empresa «Videoson Informática, S. L.», condenando a esta última a que abone a los actores la cantidad de 1.358.160 pesetas y 191.250 pesetas, respectivamente, que se fijan como indemnización por el concepto dicho; así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y que se cuantifican en las sumas de 730.011 pesetas y 76.500 pesetas, respectivamente, a razón de los declarados probados en la sentencia. Notifíquese este auto a las partes haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Videoson Informática, S. L.», actualmente en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 5 de febrero de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/15991

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 486/91

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Carlos de la Fuente González, contra la empresa demandada «Agua y Jardines

de Cantabria, S. A.» y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada, «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Carlos de la Fuente González, 148.826 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Agua y Jardines de Cantabria, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 3 de febrero de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/15988

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 966/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Certifico: Que en el procedimiento reseñado en el encabezamiento seguido a instancia de don Julio Gutiérrez Abascal y otros, contra «Apomef, S. A.», sobre despido, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 1993 auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Que debía declarar y declaraba extinguidas, con esta fecha, las relaciones laborales entre los trabajadores don Julio Gutiérrez Abascal, doña María Dolores Fernández Valero y don Francisco Trueba Maza y la empresa «Apomef, S. A.», condenando a esta última a que abone a los actores la cantidad de 1.329.412 pesetas; 990.617 pesetas, y 523.530 pesetas, respectivamente, que se fijan como indemnización por el concepto dicho, así como las sumas de 549.945 pesetas; 438.262 pesetas, y 402.204 pesetas respectivamente que se establecen por los salarios dejados de percibir, a razón de los declarados probados en la sentencia. Notifíquese este auto, a las partes haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Apomef, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 5 de febrero de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/16946

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 27/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a

instancia de don Pedro Galdo Ojer, contra la demandada «Gedosa», se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada, «Gedosa», suficientes para cubrir la cantidad de 397.767 pesetas en concepto de principal, con más la de 120.000 pesetas que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución, procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste extendiendo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Gedosa», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 4 de febrero de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/16949

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 26/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto seguido a instancia de don Alfonso Fernández García y otro, contra la demandada «Dialog, S. A.», se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima ante mí el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada, «Dialog, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 3.266.161 pesetas en concepto de principal, con más la de 9.800.000 pesetas que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución, procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste extendiendo el presente edicto a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Dialog, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 3 de febrero de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/15977

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 573/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 573/1991, promovido por «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra don Felipe del Amo Mateos y doña Esperanza González Costela, y en reclamación de 1.111.083 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha notificar a dicha parte demandada don Felipe del Amo Mateos y doña Esperanza González Costela, cuyo domicilio actual se desconoce, que se ha designado como perito-tasador para la valoración de los bienes embargados al propuesto por la parte actora, don Máximo Lavín Peña, para que en el término de dos días nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el propuesto, si no lo verifican.

Dado en Santander a 10 de febrero de 1993.—El secretario (ilegible).

93/16877

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 618/92

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Que en este Juzgado se siguen autos con el número 618/92, sobre divorcio, promovidos por don Jesús Gutiérrez González, contra doña Lucía Graciela Crescitelli Castillo, y los que, por resolución, se ha acordado expedir el presente a fin de emplazar a doña Lucía Graciela Crescitelli Castillo para que en término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) de la disposición adicional 5.ª de la Ley 30/81, de 7 de julio. Bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

En Santander a 10 de febrero de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Da Silva Fernández.

93/18169

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 627/92

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 627/92 se siguen autos de juicio verbal a instancia de don Vicente Gutiérrez Ramos, contra doña Higinia

Pascual Castellanos, doña Josefina Rodríguez Pascual y don Higinio Rodríguez Pascual, en los cuales, y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a referidos demandados a fin de que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 13 de mayo, para la celebración del juicio verbal, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a doña Josefina Rodríguez Pascual, a doña Higinia Pascual Castellanos y a don Higinio Rodríguez Pascual, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 4 de febrero de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Da Silva Fernández.—El oficial habilitado (ilegible).

93/18687

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Expediente número 16/93

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 11 de febrero de 1993, vista por la ilustrísima magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de esta ciudad, doña Catalina Pérez Noriega, a instancia de don Hammouni Abderrahim y don Mohamed Benschaiyar, se ha acordado citar a don Moha El Khadir, don El Marsour Abderraham, don Zain El Hassan y don Hammouni Abderrahim, los tres primeros en calidad de denunciados y el último en la doble calidad de denunciante-denunciado, por encontrarse actualmente en paradero desconocido, para que comparezcan ante la sala de vistas de este Juzgado el próximo día 25 de marzo, a las diez veinte horas, al objeto de celebración del juicio de faltas número 16/93, por agresión y robo, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, debiendo concurrir con las pruebas que tengan, incluso testigos. Podrán comparecer asistidos de abogado nombrado a su instancia.

Santander a 12 de febrero de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/18419

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

Expediente número 446/91

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 446/91, en los que se ha abierto pieza separada para la ejecución provisional de la sentencia dictada en los mismos a instancia de «Sniace, S. A.», representada por el procurador señor Llanos García, contra «Cartoenvases, S. A.», representada por el procurador señor Ruiz Canales y «Mapfre Industrial, S. A.», representada por el procurador señor Peña Bernardo, en el que ha sido condenada la codemandada «Cartoenvases, Sociedad Anónima», a satis-

facier a la actora, «Sniace, Sociedad Anónima», la cantidad de once millones setecientos diecinueve mil ochocientos setenta y cuatro (11.719.874) pesetas.

Por resolución del día de la fecha se ha acordado trabar embargo por el ignorado paradero de la code mandada, sobre los siguientes bienes de su propiedad:

—Parcela letra E, terreno de Muriedas, mies de Lereuga, sitio La Maruca; dentro de la misma existe una nave industrial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos, al tomo 2.014, libro 265, folio 148 y finca 30.015.

—Urbana en Guarnizo, de 3.618 metros cuadrados; dentro de la misma existe una nave industrial, que consta de planta baja y planta de cabrete. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos, al libro 93, tomo 2.116, folio 58 y finca 10.236.

Y para que sirva de notificación a la referida code mandada del embargo causado sobre dichos bienes, expido el presente, para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Santander a 9 de febrero de 1993.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

93/15158

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 687/89

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 687/89, seguido ante este Juzgado por estafa ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 7 de junio de 1991. La señora magistrada-jueza doña María Teresa Marijuán Arias, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Jesús Fernández Losa, cuyas demás circunstancias se desconocen y de ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Jesús Fernández Losa.

Y por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, María Teresa Marijuán Arias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Jesús Fernández Losa, expido la presente, visada por la señora jueza, en Santander a 9 de febrero de 1993.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/17823

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 598/91

Doña María José Arroyo García, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 598/91, a instancia de «Racing Car, S. A.», representada por la procuradora señora De la Lastra, contra don Jesús Manuel Ruiz Prieto, en los que se ha acordado publicar el presente edicto ampliatorio del publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» con fecha 17 de diciembre de 1992, para hacer constar:

Que las subastas señaladas se celebrarán los días 12 de abril, 12 de mayo y 11 de junio, a las trece treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en las mismas condiciones que se señalaron.

Que de no encontrarse al demandado en su domicilio, servirá el presente de notificación de las subastas en forma.

Y para que así conste, expido el presente, en Santander a 19 de enero de 1993.—La magistrada-jueza, María José Arroyo García.—La secretaria (ilegible).

93/18618

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958